

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN SOCIAL EN BARRIOS VULNERABLES PARA LA ANUALIDAD 2019

Madrid, 10 de mayo de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge García Castaño, Concejal Presidente del Distrito de Centro, actuando en representación de la Corporación Municipal, en base a lo dispuesto en la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, de conformidad con el decreto de la Alcaldesa de 26 de abril de 2016, por el que se establece la suplencia del Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones para intervenir en todo tipo de procedimientos generados por la colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y la Federación Regional de Asociaciones Vecinales (FRAVM), y con arreglo al Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de febrero de 2016 por el que se modifica el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones y del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 6 de abril de 2017, por el que se modifica el Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de Organización y Competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones, adaptándolo a su nueva denominación de Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social. Asimismo, de conformidad con el Decreto de la Alcaldesa de de 16 de julio de 2015, por el que se delegan competencias en los titulares de los órganos superiores y de los órganos directivos, en relación con la competencia para la celebración de convenios.”

De otra parte, Don Enrique Villalobos Juan, Presidente de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, en adelante, FRAVM, provista de C.I.F. núm. G28749836, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según el artículo 24 de los Estatutos de la referida Federación como consta en escritura núm. 1.271, otorgada ante D. Juan Carlos Carnicero Iñiguez, Notario de Madrid, con fecha de 31 de mayo de 2007 y a la que se incorpora certificación, 14 de julio de 2015 del acuerdo de fecha 1 de julio de 2015 de la Junta Directiva de la FRAVM por el que se nombra a D. Enrique Villalobos Juan Presidente de la referida Federación así como copia de la escritura de elevación a público de dicho acuerdo otorgada con fecha 14 de julio de 2015 ante la notario D^a Miriam Herrando Deprit con el número mil trescientos cuarenta y ocho de su protocolo.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Madrid tiene entre sus cometidos promover que las condiciones para la libertad y la igualdad de los madrileños y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, así como facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social de la ciudad.

Que el gobierno municipal tiene como uno de sus objetivos básicos promover el reequilibrio social y territorial de la capital. Para alcanzarlo, se desarrollan procesos participativos con las asociaciones destinados a conseguir la cohesión territorial y asentar los valores democráticos, fomentando la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones que les afectan. Así pues, las actuaciones y programas dirigidos a paliar esos desequilibrios parten del diagnóstico participado manteniendo la presencia vecinal tanto en el desarrollo como en la evaluación de las citadas actuaciones.

Que, como medida de fomento del asociacionismo, el Ayuntamiento de Madrid utilizará los diversos instrumentos jurídicos y económicos, entre ellos, la formalización de convenios con las entidades ciudadanas que representen el interés general y hayan sido declaradas de utilidad pública municipal, para el desarrollo de actividades relacionadas con la mejora de la calidad de vida de los vecinos y la profundización de sus derechos. A tal fin, el Ayuntamiento de Madrid favorecerá la obtención de los medios y recursos necesarios para llevar a cabo las actividades objeto del Convenio, según prevé el artículo 48 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana. Es de interés público para el Ayuntamiento de Madrid fomentar la colaboración con el tejido asociativo.

Que las asociaciones de vecinos son entidades democráticas sin ánimo de lucro cuya finalidad principal es promover, defender y representar los legítimos intereses de los ciudadanos en tanto que residentes en los barrios y distritos de nuestra ciudad así como canalizar sus propuestas ante la sociedad y los poderes públicos.

Que en la ciudad de Madrid las Asociaciones de Vecinos cuentan con más de 40 años de existencia. A lo largo de esta prolongada trayectoria han participado de forma activa en la mejora de las condiciones de vida y trabajo de la población de la ciudad, teniendo un papel relevante a favor de la convivencia y de la integración en el tejido social de los ciudadanos más desfavorecidos o discriminados.

Que la FRAVM según define en sus Estatutos, es una entidad sin ánimo de lucro, de interés general y participación ciudadana, estando integrada por Asociaciones de Vecinos radicadas en el territorio madrileño.

Que el presente Convenio se suscribe con la Federación Regional de Asociaciones Vecinales, entidad que cuenta con el reconocimiento de la declaración de utilidad Pública Municipal, lo que significa que su objeto social y las actividades que

realizan en el municipio de Madrid tienen carácter complementario con respecto a las competencias municipales.

Mediante este Convenio se desarrollarán actuaciones de carácter social, educativo, deportivo, de interés público en todos los casos, en la medida que promueven y mejoran las condiciones de vida de los Barrios afectados, contribuyendo a lograr el reequilibrio territorial en la ciudad de Madrid. Así pues, el carácter de interés público de las actuaciones a ejecutar, unido a su base de desarrollo territorial y a la intensidad que cobra el fenómeno asociativo en estos ámbitos son determinantes para establecer, en este caso, la canalización de los fondos públicos por vía de este Convenio, considerando que los objetivos propuestos serían de difícil logro mediante la convocatoria pública de la subvención.

Que el Ayuntamiento de Madrid es consciente del arraigo de la FRAVM en su territorio y de las actuaciones que se han llevado a cabo los pasados años en pro de la población madrileña en orden a potenciar y favorecer la participación ciudadana y la defensa de sus intereses directamente o a través de las Asociaciones de Vecinos. Por las razones expresadas, de carácter fundamentalmente social, y en base al interés público que lleva implícita la labor desarrollada por la FRAVM, en beneficio del asociacionismo vecinal madrileño, se ha dispuesto, en los Anexos I y II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para la anualidad 2019, el otorgamiento una subvención nominativa para la gestión y ejecución de programas de promoción social en barrios vulnerables, por importe de 396.000 euros.

Que el presente Convenio se enmarca dentro de la programación de los Planes Integrales de Barrio 2017-2019, 2018-2020 y 2019-2021, concretándose para la anualidad 2019. Estos planes comprenden actuaciones que se llevarán a cabo por la Administración municipal, así como por la FRAVM, participante en los procesos de concertación y que es representativa, para la anualidad 2019, de 33 barrios contemplados en los Planes. El resultado de los procesos de concertación ha sido materializado en los acuerdos firmados por la Administración municipal y la FRAVM.

En cuanto a los procesos de concertación de los Planes Integrales de Barrio, la FRAVM ha participado en nombre de los vecinos de los 33 Barrios, adscritos a los 14 Distritos afectados, coordinando las demandas vecinales propuestas en cada caso por las asociaciones consignadas en el Anexo I del presente convenio. A través de estas demandas, unidas a las formuladas por las restantes entidades participantes, se han manifestado las prioridades a la Administración Municipal, lo que permitirá impulsar el reequilibrio territorial de las zonas de actuación.

Tanto el Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, como la FRAVM, consideran conveniente para el mejor desarrollo de sus competencias y cumplimiento de sus fines reforzar la colaboración formal entre ambas instituciones a través del presente Convenio.

Por cuanto antecede, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para ello, acuerdan suscribir el presente Convenio de Subvención que habrá de regirse por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones en las que el Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, concede una subvención nominativa contemplada en el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para la anualidad 2019, por un importe total de trescientos noventa y seis mil euros (396.000 €) a la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, de conformidad con los acuerdos adoptados en el proceso de concertación de los Planes Integrales de Barrio 2017-2019, 2018-2020 y 2019-2021.

El objetivo de este Convenio es el diseño, coordinación y desarrollo de actuaciones de carácter social, educativo, deportivo, de interés público en todos los casos, que promuevan y mejoren las condiciones de vida de los Barrios afectados, contribuyendo a lograr el reequilibrio territorial en la ciudad de Madrid. Las actuaciones habrán de desarrollarse durante la anualidad 2019.

Los Barrios afectados son:

- Ventilla/Almenara (Tetuán)
- Bellas Vistas (Tetuán)
- Gran San Blas (San Blas-Canillejas)
- Simancas (San Blas-Canillejas)
- UVA de Hortaleza (Hortaleza)
- Manoteras (Hortaleza)
- Embajadores (Centro)
- Triángulo del Agua (Puente de Vallecas)
- Pozo-Entrevías (Puente de Vallecas)
- Fontarrón (Puente de Vallecas)
- Palomeras Bajas (Puente de Vallecas)
- San Diego (Puente de Vallecas)
- El Ruedo-Polígonos A y C y El Vandiel (Moratalaz)
- Alto de San Isidro (Carabanchel)
- San Isidro (Carabanchel)
- Comillas (Carabanchel)
- San Cristóbal de los Ángeles (Villaverde)
- Villaverde Alto (Villaverde)

- Villaverde Bajo (Villaverde)
- Virgen de Begoña (Fuencarral-El Pardo)
- Poblados A y B (Fuencarral-El Pardo)
- Orcasur (Usera)
- Orcasitas (Usera)
- Zofio (Usera)
- San Fermín (Usera)
- Almendrales (Usera)
- Caño Roto (Latina)
- Lucero-Puerta del Ángel (Latina)
- La Elipa (Ciudad Lineal)
- San Pascual (Ciudad Lineal)
- Ensanche de Vallecas (Villa de Vallecas)
- UVA de Vallecas (Villa de Vallecas)
- Ambroz-Valdebernardo (Vicálvaro)

La distribución del crédito entre los diferentes barrios objeto de estos Planes, se hará según se determina en el Anexo I al presente Convenio. Las entidades relacionadas en el Anexo I en ningún caso tienen la condición de beneficiarios del presente Convenio.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FRAVM COMO ENTIDAD BENEFICIARIA.

La FRAVM se compromete a:

- Aplicar, de acuerdo con las especificaciones del Anexo I de este Convenio, el importe de la subvención concedida para las actuaciones que se desarrollarán en cada Barrio. Las actuaciones serán de carácter social, educativo, deportivo, de convivencia o de similar naturaleza y revertirán en la mejora de las condiciones de vida de los vecinos de los barrios afectados.
- Realizar las labores de gestión necesarias para el seguimiento y control oportunos de todas las actuaciones, para lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio y su Anexo I, desarrollando las labores de coordinación entre las 51 asociaciones participantes en el desarrollo de los 97 proyectos, comprensivos de 110 actividades, objeto de subvención. Estas labores de coordinación se concretan en la supervisión de los contenidos de cada uno de los proyectos y actividades, a fin de mantener la uniformidad en los criterios de actuación de conformidad con las directrices señaladas al efecto en las Comisiones Ciudadanas de Seguimiento de cada uno de los Planes Integrales de Barrio; la supervisión del cumplimiento de los compromisos de publicación de la convocatoria para la inscripción en las actividades y programas objeto de subvención; la gestión administrativa de los pagos a terceros que comporte el desarrollo de las actividades contempladas en los proyectos; la gestión documental ante la administración municipal, a suscribir la memoria de resultados obtenidos en los indicadores de evaluación del desarrollo de las actividades respecto a las metas previstas y el porcentaje de cumplimiento de dichas metas, aportando las

correspondientes relaciones certificadas previstas en el Anexo I del convenio firmadas por el responsable de cada actividad, con el Visto Bueno del Presidente de la FRAVM y a suscribir la memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

Asimismo, la FRAVM se compromete a:

- Participar activamente en los Planes Integrales de Barrio, así como favorecer las distintas vías de participación en lo relativo a su gestión y puesta en ejecución.
- Colaborar con el Ayuntamiento de Madrid en la difusión de la información relativa a las actuaciones y programas que desarrollan los Planes Integrales de Barrio a través de los medios de comunicación de los que disponga la FRAVM.

La FRAVM contará con el personal necesario para atender las obligaciones derivadas del presente Convenio, personal que, en ningún caso, tendrá vinculación jurídico-laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Madrid, el cual no será responsable, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, de las obligaciones contractuales ni de la Seguridad Social que se deriven de la relación laboral que mantengan la FRAVM y dicho personal.

Para la evaluación de los resultados de los proyectos se establecen indicadores, metas y ponderaciones que aparecen reflejados en el Anexo I. La fórmula de cálculo será el sumatorio, en cada caso.

El importe final de la subvención y para este caso, del reintegro que proceda, por tratarse de subvenciones de pago anticipado, dependerá del grado de consecución de las metas inicialmente previstas.

Para el caso de subcontratación de las actividades subvencionadas se estará a lo dispuesto por el artículo 31 de Ordenanza de las Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos y en el capítulo IV, del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En ningún caso podrá procederse a la subcontratación de las actividades subvencionadas, reseñadas en el Anexo del presente convenio, cuando la cuantía de la actividad exceda del 20 por 100 de la subvención y sea superior a los 60.000 euros.

TERCERA.- FINANCIACIÓN Y PAGO.

El Ayuntamiento de Madrid aportará, en concepto de subvención directa nominativa la cantidad de trescientos noventa y seis mil euros (396.000 €) que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 001/037/232.00/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2019. Esta cantidad tiene la consideración jurídica de subvención que se concede como subvención directa, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones. La financiación del proyecto es íntegramente municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria mencionada e incompatible con cualquier otra subvención o ayuda pública o privada para la realización de las actividades subvencionadas.

Todas las actuaciones que contempla este Convenio habrán de ser desarrolladas en la anualidad 2019.

La subvención se abonará mediante un pago anticipado con posterioridad a la firma del Convenio por ambas partes.

Dado el carácter de entidad sin ánimo de lucro de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, así como la carencia de recursos suficientes para financiar transitoriamente las actividades subvencionadas, se exime de la prestación de garantía en concepto de dicho pago adelantado.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN

La Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, en cuanto beneficiaria de la subvención, justificará ante el Ayuntamiento de Madrid la realización de los proyectos y actividades acordadas para el cumplimiento de las finalidades previstas, así como de los requisitos y condiciones establecidos en este Convenio.

Los rendimientos financieros que en su caso pudieran generarse por los fondos librados se aplicarán a la actividad subvencionada.

La justificación del importe subvencionado, suscrita por el Presidente de la FRAVM, se realizará antes de 31 de marzo de 2020, mediante la presentación de la documentación establecida en el artículo 35 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se admitirán documentos de pago que hayan sido emitidos hasta la fecha de presentación de la cuenta justificativa, siempre que el gasto haya sido realizado durante el ejercicio 2019. En todo caso, los justificantes del gasto realizado deberán estar emitidos a nombre de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid y serán estampillados por la misma, con los requisitos establecidos en artículo 35.2.b) de la OGS.

Será necesario asimismo que la entidad aporte memoria, suscrita por el Presidente de la misma, en la que se especifiquen los resultados obtenidos en los indicadores de evaluación del proyecto respecto a las metas inicialmente previstas, a efectos meramente indicativo, sin que, en modo alguno, las posibles desviaciones que se produzcan entre el desarrollo efectivo de los proyectos y actividades, respecto de dichos objetivos, queda afectar al importe de la subvención.

Son gastos subvencionables los que de manera indubitada se relacionan con las actuaciones y programas establecidos en la Cláusula Segunda de este Convenio según la distribución determinada en el Anexo I de este Convenio. Los gastos en que incurra la FRAVM en la realización de las labores de gestión necesarias para el seguimiento y control oportunos de todas las actuaciones, a las que se refiere el segundo párrafo de la Cláusula Segunda, están igualmente sujetas a la obligación de justificación fehaciente, atendiendo a su consideración de gastos directamente imputables al desarrollo de los proyectos.

El importe imputado a las actuaciones subvencionables y, en su totalidad del Convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere su presupuesto.

En todo caso, la consideración de gastos subvencionales está sujeta al régimen establecido en el artículo 32 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

En el plazo no superior a tres meses desde la suscripción del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria formada por tres representantes de cada entidad firmante, presidida por el Director General de Descentralización y Acción Territorial, de cuyas reuniones se levantará acta por el Secretario, desempeñando dicha función, con voz y con voto, un funcionario municipal designado por el Presidente de la Comisión.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones el impulso y seguimiento del Convenio, resolver las dudas que pudieran plantearse y realizar su evaluación. La Comisión ejercerá las funciones indicadas durante todo el periodo de vigencia del Convenio y su régimen jurídico y de funcionamiento se remite a lo establecido por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en materia régimen de los órganos colegiados.

La Comisión de Seguimiento podrá celebrar todas las sesiones que se estimen oportunas para el correcto desarrollo de las actuaciones y la evaluación del programa.

Durante el mes de octubre de 2019, la Comisión de Seguimiento estudiará aquellas actuaciones cuyo desarrollo no resulte viable antes del final del ejercicio. Para esos casos, de forma excepcional y motivada, se podrá acordar la sustitución de las actuaciones por otras alternativas de similar naturaleza e igual coste. Asimismo, la Comisión de Seguimiento, con el fin de dar solución a estas situaciones, podrá adoptar los acuerdos oportunos para lograr la eficaz redistribución del crédito entre los Barrios. En cualquier caso, estas modificaciones precisarán la autorización del órgano concedente.

SEXTA.- PUBLICIDAD.

Las partes se comprometen a indicar y reseñar la colaboración existente entre las dos instituciones en todas las actuaciones que sean subvencionadas con cargo a este Convenio. Con este fin, el Ayuntamiento de Madrid facilitará las indicaciones de imagen corporativa que sean precisas.

SÉPTIMA.- VIGENCIA Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

La vigencia de este Convenio se iniciará en el momento de su firma extendiéndose hasta el 31 de diciembre de 2019, sin que procedan prórrogas al mismo. No obstante, serán imputables al presente Convenio los gastos que correspondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a su formalización, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2019 y dentro de este ejercicio.

De acuerdo en el artículo 20 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, podrá modificarse la subvención concedida cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, al órgano gestor, estando sujeta a autorización administrativa previa. Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos de los proyectos, con las limitaciones señaladas en este apartado.

El incumplimiento de las obligaciones dimanantes del Convenio, y asumidas por las partes, producirá la extinción del mismo, aunque no haya llegado el término del plazo de duración.

No obstante, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio dará lugar a la iniciación del correspondiente expediente de reintegro de las cantidades percibidas, incluidos los intereses de demora desde la recepción del importe subvencionado, según lo establecido en los artículos 41 y siguientes de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos y por el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La FRAVM es responsable directa y exclusiva de los datos de carácter personal que hubiera de tratar con motivo de la realización de las actividades a las que se

compromete con motivo del cumplimiento del presente convenio, de conformidad con lo establecido para los ficheros y tratamientos de datos personales en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como toda la normativa vigente sobre la materia. En virtud de dicha legislación, la FRAVM, en calidad de responsable directo del tratamiento, se compromete a:

1. Recabar el consentimiento del interesado para tratar automatizadamente datos de carácter personal.
2. Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
3. Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso no autorizado.
4. Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos, en tiempo y forma.
5. Renunciar al fichero automatizado al extinguirse el Convenio.

NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente Convenio de subvención tiene naturaleza jurídica administrativa y queda sujeto al orden jurisdiccional Contencioso Administrativo. Se registrará por lo dispuesto en la Ordenanza de las Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 30 de octubre de 2013 –OGS-.

Asimismo, el régimen jurídico aplicable estará integrado por la Ley 22/2006, de 4 de julio de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los aspectos que resulten aplicables al Ayuntamiento de Madrid; Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley; Decreto de la Alcaldesa de 26 de abril de 2016, por el que se establece la suplencia del Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones por el Concejal Presidente del Distrito de Centro para los procedimientos generados por la colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y la Federación Regional de Asociaciones Vecinales (FRAVM); Acuerdo la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de febrero de 2016 por el que se modifica el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones y del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 6 de abril de 2017, por el que se modifica el Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de Organización y Competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones, adaptándolo a su nueva denominación de Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social; Acuerdo de 11 de mayo de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las

directrices sobre la actividad convencional del Ayuntamiento de Madrid; Decreto de 12 de marzo de 2015 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública por el que se aprueba la Instrucción 2/2015 que establece los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid y demás normativa estatal, autonómica o local que resulte de aplicación.

Son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir entre las partes, como consecuencia del presente Convenio, los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, ambas partes firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicadas.

Por EL AYUNTAMIENTO DE MADRID
EL DELEGADO DE ÁREA DE GOBIERNO DE
COORDINACIÓN TERRITORIAL Y
COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL
P.S. EL CONCEJAL PRESIDENTE DEL
DISTRITO CENTRO
(Decreto de la Alcaldesa 26.04.2016)

Por LA FEDERACIÓN REGIONAL
DE ASOCIACIONES VECINALES
DE MADRID EL PRESIDENTE,

Fdo: Jorge García Castaño

Fdo: Enrique Villalobos Juan

ANEXO 1

DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN DEL CONVENIO CON LA FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN SOCIAL EN BARRIOS VULNERABLES ANUALIDAD 2019

DISTRITO	BARRIO	2019 POR BARRIO	ASOCIACIÓN	LIQUIDO + GESTIÓN	LIQUIDO ASOCIACIÓN 2019	LIQUIDO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO	
CARABANCHEL	1	SAN ISIDRO	19.500,00 €	A.V. PRADERA TERCIO TEROL	6.500,00 €	5.525,00 €	2.667,00 €	Convivencia de fútbol sala	Fútbol sala	Nº DE PARTICIPANTES QUE RECIBEN EQUIPACIÓN	66	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	1,641%
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%	
							2.333,00 €	Dinamizando libros e infancia	Banco de libros de texto y material escolar	Nº DE BENEFICIARIOS	20	CERTIFICADO CON EL Nº TOTAL DE BENEFICIARIOS AVALADO POR EL CENTRO ESCOLAR	75%	
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%	
							525,00 €	Erase una vez el barrio de San Isidro	Encuentro/tertulias	Nº DE PARTICIPANTES	8	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%	
	2	A.V. GENERAL RICARDOS	6.500,00 €	5.525,00 €	3.981,50 €	Campamento urbano intercultural	Campamento urbano	Nº DE PARTICIPANTES	20	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	1,641%		
								GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%			
					1.543,50 €	Taller de cerámica artística, alfarería y decor.	Taller de cerámica	Nº DE PARTICIPANTES	14	RELACIÓN CERTIFICADA	75%			
								GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%			
	3	A.V. SAN ISIDRO CARABANCHEL BAJO	6.500,00 €	5.525,00 €	5.525,00 €	Dando vida a la plaza II	Dando vida a la plaza II	Nº DE ACTUACIONES REALIZADAS	18	CERTIFICADO CON EL Nº DE ACTUACIONES REALIZADAS	75%	1,641%		
								GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN (Muestreo de 30 cuestionarios)	25%			
2	ALTO DE SAN ISIDRO	8.300,00 €	4	A.V. ALTO DE SAN ISIDRO	8.300,00 €	7.055,00 €	2.380,00 €	Batucada por lo alto	Batucada infantil	Nº DE PARTICIPANTES	15	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	2,096%
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%	
							2.185,00 €	Mujeres de altura	Empoderamiento de la mujer	Nº DE PARTICIPANTES	13	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%	

							2.490,00 €	Mujeres de Alto por batucada	Batucada	Nº DE PARTICIPANTES	18	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%	
	3	COMILLAS	10.000,00 €	5	A.V. COMILLAS	10.000,00 €	8.500,00 €	3.652,00 €	Empoderamiento de las mujeres de Comillas	Taller de empoderamiento I	Nº DE PARTICIPANTES	12	RELACIÓN CERTIFICADA	25%
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	8%	
										Taller de empoderamiento II	Nº DE PARTICIPANTES	12	RELACIÓN CERTIFICADA	25%
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	8%	
										Salidas culturales	Nº DE PARTICIPANTES	20	RELACIÓN CERTIFICADA	25%
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	9%	2,525%
								4.848,00 €	Escuela Multideportiva Comillas	Escuela multideportiva	Nº DE PARTICIPANTES	18	RELACIÓN CERTIFICADA	75%
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%	
								8.711,00 €	Campamento urbano hortícola	Campamento urbano hortícola	Nº DE PARTICIPANTES	34	RELACIÓN CERTIFICADA	75%
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%	
								3.753,00 €	Escuela hortícola de verano	Escuela hortícola de verano	Nº DE PARTICIPANTES	25	RELACIÓN CERTIFICADA	75%
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%	
								2.160,00 €	X Torneo de basket	X Torneo de basket	Nº DE EQUIPOS PARTICIPANTES	15	CERTIFICADO Nº EQUIPOS PARTICIPANTES.	100%
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%	5,556%
								1.414,00 €	Taller de Yoga	Taller de Yoga	Nº DE PARTICIPANTES	13	RELACIÓN CERTIFICADA	75%
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%	
								2.662,00 €	Escuela Socio-Deportiva	Escuela Socio-Deportiva	Nº DE PARTICIPANTES	25	RELACIÓN CERTIFICADA	75%
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%	
								3.375,00 €	Apoyo escolar	Apoyo escolar	Nº DE PARTICIPANTES	13	RELACIÓN CERTIFICADA	75%
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%	2,525%
								1.920,00 €	Educación ambiental "Bichos de asfalto"	Educación ambiental	Nº DE ACTIVIDADES	3	CERTIFICADO CON EL Nº DE ACTUACIONES REALIZADAS	75%

FUENCARRAL - EL PARDO	6	SAN PASCUAL	10.000,00 €	8	A.V. BARRIOS BLANCO, LA ALEGRIA Y SAN PASCUAL	10.000,00 €	8.500,00 €	8.500,00 €	Entre nosotras	Entre nosotras	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	GRADO DE SATISFACCIÓN (Muestreo de 40 cuestionarios)	25%	2,525%
											Nº DE PARTICIPANTES	8	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%	
											Nº DE PARTICIPANTES	13	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%	
											2.000,00 €	Lengua de signos española	Lengua de signos española	Nº DE PARTICIPANTES	
	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%											
	7	POBLADOS A Y B	10.000,00 €	9	A.V. LA UNIÓN DE FUENCARRAL	10.000,00 €	8.500,00 €	8.500,00 €	Campamento de verano	Campamento (Turno 1)	Nº DE PARTICIPANTES	25	RELACIÓN CERTIFICADA	38%	2,525%
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	12%	
										Campamento (Turno 2)	Nº DE PARTICIPANTES	25	RELACIÓN CERTIFICADA	38%	
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	12%	
	8	VIRGEN DE BEGOÑA	10.000,00 €	10	A.V. DE BEGOÑA	10.000,00 €	8.500,00 €	8.500,00 €	Dinamización y Conciliación	Campamento de verano	Nº DE PARTICIPANTES	20	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	2,525%
GRADO DE SATISFACCIÓN											7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%		
Los Abuelitos también										Dinámicas para mayores	Nº DE ACTIVIDADES	3	CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE MAYORES INDICANDO EL NÚMERO DE ACTIVIDADES	75%	
										430,00 €					

									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%			
	12	LUCERO, PUERTA DEL ANGEL	7.110,00 €	14	A.V. LUCERO-CERRO	2.370,00 €	2.014,50 €	2.014,50 €	VIVIMOS, CONVIVIMOS Y APRENDEMOS EN LUCERO	VIVIMOS, CONVIVIMOS Y APRENDEMOS EN LUCERO	Nº DE PARTICIPANTES	40	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	0,598%
GRADO DE SATISFACCIÓN											7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%		
				15	A.V. ALTO DE EXTREMADURA	2.370,00 €	2.014,50 €	2.014,50 €	Banco de libros de texto y material escolar	Banco de libros de texto y material escolar	Nº TOTAL DE BENEFICIOS	15	CERTIFICADO CON EL Nº TOTAL DE BENEFICIARIOS AVALADO POR EL CENTRO ESCOLAR	75%	0,598%
GRADO DE SATISFACCIÓN											7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%		
				16	A.V. PUERTA DEL ANGEL	2.370,00 €	2.014,50 €	1.096,50 €	Talleres creativo-participativos	Talleres creativo-participativos	Nº DE PARTICIPANTES	32	CERTIFICADO DEL CENTRO ESCOLAR CON Nº PARTICIPANTES	75%	0,598%
GRADO DE SATISFACCIÓN											7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%		
	918,00 €	¿Y tú que quieres?	Teatro social					Nº DE SESIONES	2	CERTIFICADO CON EL Nº DE SESIONES	50%				
GRADO DE SATISFACCIÓN								7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN (Muestreo 50 cuestionarios)	50%					
	13	EL RUEDO-POLÍGONOS A Y C, EL VANDEL	15.000,00 €	17	A.V. MORATALAZ AVANCE	9.800,00 €	8.330,00 €	2.364,00 €	Baile de salón	Baile de salón	Nº DE PARTICIPANTES	36	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	2,475%
GRADO DE SATISFACCIÓN											7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%		
								1.168,00 €	Escuela de ajedrez	Escuela de ajedrez	Nº DE PARTICIPANTES	20	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	
GRADO DE SATISFACCIÓN											7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%		
								2.172,00 €	Pilates	Pilates	Nº DE PARTICIPANTES	36	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	
GRADO DE SATISFACCIÓN											7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%		
								2.626,00 €	Taller de actividades navideñas	Taller de manualidades	Nº DE PARTICIPANTES	27	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	
GRADO DE SATISFACCIÓN											7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%		
	18	ASOCIACIÓN CAMINAR	5.200,00 €	4.420,00 €	2.182,00 €	Auditas	Auditas (taller de manualidades, excursiones y	Nº DE PARTICIPANTES	14	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	1,313%			

									campamento)	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%		
							2.238,00 €	Ludoteca "El Ruedo"	Ludoteca (pequeños/as, medianos/as y grandes)	Nº DE PARTICIPANTES	40	RELACIÓN CERTIFICADA	38%		
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	12%		
									Campamento	Nº DE PARTICIPANTES	20	RELACIÓN CERTIFICADA	38%		
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	12%		
PUENTE DE VALLECAS	14	POZO-ENTREVIAS	19.500,00 €	19	A.V. POZO TIO RAIMUNDO	6.500,00 €	5.525,00 €	5.525,00 €	Integración socioeducativa de jóvenes	Integración socioeducativa de jóvenes	Nº DE PARTICIPANTES	14	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	1,641%
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%	
				20	A.V. LA VIÑA	6.500,00 €	5.525,00 €	2.609,00 €	Alfabetización personas adultas	Taller de alfabetización personas adultas	Nº DE PARTICIPANTES	11	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	1,641%
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%	
								2.916,00 €	Grupo de teatro social	Taller de teatro social	Nº DE PARTICIPANTES	10	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%	
	21	A.V. LA PAZ	6.500,00 €	5.525,00 €	2.305,00 €	Cuidados para cuidar	Cuidados para cuidar	Nº DE PARTICIPANTES	16	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	1,641%			
								GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%				
	3.220,00 €	Por una salud integral	Dinámicas de grupo y estimulación cognitiva	Nº DE PARTICIPANTES	15	RELACIÓN CERTIFICADA	75%								
				GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%								
	15	TRIÁNGULO DEL AGUA	15.000,00 €	22	A.V. DEL ALTO ARENAL	7.500,00 €	6.375,00 €	1.892,00 €	En tu plaza	Taller teatro animación: Grupo motor	Nº DE PARTICIPANTES	6	RELACIÓN CERTIFICADA	40%	1,894%
										Taller teatro animación: Grupo refuerzo escolar	Nº DE PARTICIPANTES	8	RELACIÓN CERTIFICADA	40%	
4.483,00 €								Las teatrekas	Taller de teatro social	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	20%		
										Nº DE PARTICIPANTES	15	RELACIÓN CERTIFICADA	75%		
23				A.V. MADRID SUR	7.500,00 €	6.375,00 €	4.712,50 €	Campamento urbano	Campamento urbano "Conoce nuestro barrio"	Nº DE PARTICIPANTES	18	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	1,894%	
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%		

								niños/as y adultos		GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	15%		
									Taller de grabado para adultos	Nº DE PARTICIPANTES	8	RELACIÓN CERTIFICADA	35%		
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	15%		
18	SAN DIEGO	3.530,00 €	26	A.V. PUENTE DE VALLECAS	3.530,00 €	3.000,50 €	3.000,50 €	Hora de aventuras Puente VK	Hora de aventuras (pequeteca, talleres navideños y excursiones)	Nº DE PARTICIPANTES	18	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	0,891%	
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%		
SAN BLAS - CANILLEJAS	19	GRAN SAN BLAS	19.500,00 €	27	ASOC. PROPIETARIOS DE VIVIENDAS POLÍGONO H LA UNIÓN SAN BLAS	7.000,00 €	5.950,00 €	3.340,00 €	Campamento de verano	Campamento de verano	Nº DE PARTICIPANTES	20	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	1,768%
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%	
								2.610,00 €	Taller de manualidades	Taller de manualidades	Nº DE PARTICIPANTES	18	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%	
	28	A.V. POLÍGONO H	7.000,00 €	5.950,00 €	5.950,00 €	Promotiva Gran S.Blas-2019 (fútbol)	Promotiva Gran S.Blas-2019 (fútbol)	Nº DE PARTICIPANTES QUE RECIBEN EQUIPACIÓN	168	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	1,768%			
								GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN (Muestreo 80 cuestionarios)	25%				
	29	PLATAFORMA VECINAL SAN BLAS SIMANCAS -(GRAN SAN BLAS)	5.500,00 €	4.675,00 €	4.675,00 €	Banco de libros de texto y material escolar/recursos pedagógicos	Banco de libros de texto y material escolar/recursos pedagógicos	Nº DE BENEFICIARIOS	39	CERTIFICADO CON EL Nº TOTAL DE BENEFICIARIOS AVALADO POR EL CENTRO ESCOLAR	75%	1,389%			
								GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%				
30	PLATAFORMA VECINAL SAN BLAS SIMANCAS -(SIMANCAS)	5.500,00 €	4.675,00 €	4.675,00 €	Banco de libros de texto y material escolar/recursos pedagógicos	Banco de libros de texto y material escolar/recursos pedagógicos	Nº DE BENEFICIARIOS	39	CERTIFICADO CON EL Nº TOTAL DE BENEFICIARIOS AVALADO POR EL CENTRO ESCOLAR	75%	1,389%				
							GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%					

			31	AGRUPACIÓN DEPORTIVA AUTOESCUELA SIMANCAS	7.000,00 €	5.950,00 €	5.950,00 €	XII Jornadas "Clausura temporada" de Fútbol sala	XII Jornadas "Clausura temporada" de Fútbol sala	Nº DE PARTICIPANTES QUE RECIBEN EQUIPACIÓN	192	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	1,768%	
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN (Muestreo de 80 cuestionarios)	25%		
				32	A.V. Y PROPIETARIOS HOGAR DE BELÉN	7.000,00 €	5.950,00 €	5.950,00 €	Banco de libros de texto y material escolar/recursos pedagógicos	Banco de libros de texto y material escolar/recursos pedagógicos	Nº DE BENEFICIARIOS	51	CERTIFICADO CON EL Nº TOTAL DE BENEFICIARIOS AVALADO POR EL CENTRO ESCOLAR	75%	1,768%
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%	
TETUÁN	21	BELLAS VISTAS	10.000,00 €	33	A.V. LA SOLIDARIDAD DE CUATRO CAMINOS TETUÁN	10.000,00 €	8.500,00 €	8.500,00 €	7ª Escuela Inercultural de verano	7ª Escuela Inercultural de verano	Nº DE PARTICIPANTES	23	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	2,525%
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%	
	22	VENTILLA - ALMENARA	15.000,00 €	34	A.V. ALMENARA DE LA VENTILLA	7.500,00 €	6.375,00 €	5.141,00 €	Aprendiendo a conocernos	Aprendiendo a conocernos	Nº DE PARTICIPANTES	24	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	1,894%
								GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%				
								1.234,00 €	Recuerdo Participando	Taller de memoria	Nº DE PARTICIPANTES	8	RELACION CERTIFICADA	75%	
								GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%				
				35	ASOC. ALMENARA por el des. Cultural, social y act. De tiempo libre	7.500,00 €	6.375,00 €	1.440,00 €	Magnolias de acero	Magnolias de acero "Mujere ilustres de Ventilla"	Nº DE PERSONAS ENTREVISTADAS	4	RELACION CERTIFICADA	50%	1,894%
								GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%				
1.900,00 €	Sabor de barrio	Realización del programa "Sabor de barrio"	Nº DE PIEZAS RADIOFÓNICAS PRODUCIDAS	30	CERTIFICADO CON EL Nº DE PIEZAS RADIOFÓNICAS PRODUCIDAS Y CD CON EL Nº DE AUDIOS.	100%									
3.035,00 €	Ventilla tecnológica	Ventilla tecnológica	Nº DE HORAS DE ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES (21 x 5 x 10 x 0.8)	840 h	DISEÑO DE CADA UNA DE LAS SESIONES Y CONTROL DE ASISTENCIA	75%									

										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%				
USERA	23	ALMENDRALES	15.000,00 €	36	A.V. LA UNIÓN DE ALMENDRALES	7.500,00 €	6.375,00 €	3.000,00 €	Marca tú ritmo	Taller musical de percusión y danza - Grupo 1	Nº DE PARTICIPANTES	13	RELACIÓN CERTIFICADA	38%	1,894%		
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	12%			
										Taller musical de percusión y danza - Grupo 2	Nº DE PARTICIPANTES	13	RELACIÓN CERTIFICADA	38%			
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	12%			
										Teatro comunitario Almendrales	Nº DE PARTICIPANTES	13	RELACIÓN CERTIFICADA	75%			
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%			
	37	A.V. LA MANCHA	7.500,00 €	6.375,00 €	4.050,00 €	Campamento urbano verano en Almendrales	Campamento urbano	Nº DE PARTICIPANTES	18	RELACION CERTIFICADA	75%	1,894%					
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN		25%				
								2.325,00 €	Guantes Manchados: Boxeo popular	Guantes Manchados: Boxeo popular	Nº DE PARTICIPANTES		15	RELACION CERTIFICADA	75%		
													GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%	
	24	ORCASUR	8.000,00 €	38	A.V. ORCASUR	8.000,00 €	6.800,00 €	6.800,00 €	Orcasur Acude	Orcasur Acude	Nº DE ATENCIONES	100	CERTIFICADO CON EL Nº DE ATENCIONES	75%	2,020%		
												GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN (Muestreo 70 cuestionarios)		25%	
25	ZOFÍO	10.000,00 €	39	A.V. BARRIO ZOFÍO	10.000,00 €	8.500,00 €	8.500,00 €	Tardes abiertas de Zofio	Tardes abiertas de Zofio	Nº DE PARTICIPANTES	15	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	2,525%			
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN		25%		
26	ORCASITAS	10.000,00 €	40	A.V. ORCASITAS	10.000,00 €	8.500,00 €	5.472,00 €	Prevención fracaso escolar	Refuerzo escolar	Nº DE PARTICIPANTES	24	RELACION CERTIFICADA	75%	2,525%			
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN		25%		
										3.028,00 €	Vida activa y saludable	Vida activa y saludable	Nº DE PARTICIPANTES		30	RELACION CERTIFICADA	75%
															GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN
27	SAN FERMÍN	10.000,00 €	41	A.V. LA BARRIADA DE SAN FERMÍN	10.000,00 €	8.500,00 €	8.500,00 €	Deporte en el barrio	Deporte en el barrio	Nº DE PARTICIPANTES QUE RECIBEN EQUIPACIÓN	70	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	2,525%			
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN		25%		

VICÁLVARO	28	AMBROZ	10.000,00 €	42	A.V. DE VICÁLVARO	10.000,00 €	10.000,00 €	8.500,00 €	8.500,00 €	Banco de libros de texto y material escolar	Banco de libros de texto y material escolar	Nº DE PARTICIPANTES	GRADO DE SATISFACCIÓN	65	CERTIFICADO CON EL Nº TOTAL DE BENEFICIARIOS AVALADO POR EL CENTRO ESCOLAR	75%	2.525%
VILLA DE VALLECAS	29	ENSANCHE DE VALLECAS	10.000,00 €	43	A.V. PAU DEL ENSANCHE DE VALLECAS	10.000,00 €	8.500,00 €	8.500,00 €	Hora de aventuras (pequeteca, excursiones y campamento)	Hora de aventuras (pequeteca, excursiones y campamento)	Nº DE PARTICIPANTES	GRADO DE SATISFACCIÓN	34	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	2.525%	
																	7
VILLA DE VALLECAS	30	UVA DE VALLECAS	6.530,00 €	44	A.V. LA UNIÓN UVA DE VALLECAS	6.530,00 €	5.550,50 €	5.550,50 €	Nuestros mayores cuentan	Taller de estimulación cognitiva y gimnasia mayores	Nº DE PARTICIPANTES	GRADO DE SATISFACCIÓN	13	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	1.649%	
																	7
VILLA DE VALLECAS	31	SAN CRISTÓBAL	10.000,00 €	45	A.V. LA UNIDAD DE SAN CRISTÓBAL DE LOS ÁNGELES	10.000,00 €	8.500,00 €	8.500,00 €	Campamento de verano	Campamento urbano - Turno 1	Nº DE PARTICIPANTES	GRADO DE SATISFACCIÓN	22	RELACIÓN CERTIFICADA	23%	2.525%	
																	7
VILLAVERDE	32	VILLAVERDE ALTO	24.000,00 €	46	A.V. LA INCOLORA	6.000,00 €	5.100,00 €	4.051,90 €	Campamento urbano "Inco-Aventura V"	Campamento urbano "Inco-Aventura V"	Nº DE PARTICIPANTES	GRADO DE SATISFACCIÓN	25	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	1.515%	
																	7
VILLAVERDE	32	VILLAVERDE ALTO	24.000,00 €	47	AMIFVI	6.000,00 €	5.100,00 €	1.048,10 €	Campamento urbano "Inco-Navidad III"	Campamento urbano "Inco-Navidad III"	Nº DE PARTICIPANTES	GRADO DE SATISFACCIÓN	22	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	1.515%	
																	7
VILLAVERDE	32	VILLAVERDE ALTO	24.000,00 €	48	A.V. Y COMERCIANTES DE VILLAVERDE	6.000,00 €	5.100,00 €	5.100,00 €	Villaverde Espacio Ciudadano Abierto	Actuaciones musicales	Nº DE PARTICIPANTES	GRADO DE SATISFACCIÓN	12	CERTIFICADO CON EL Nº DE ACTUACIONES	50%	1.515%	
																	12
VILLAVERDE	32	VILLAVERDE ALTO	24.000,00 €	49	A.V. LOS HOGARES UVA DE	6.000,00 €	5.100,00 €	5.100,00 €	Campamento urbano de verano	Campamento urbano de verano	Nº DE PARTICIPANTES	GRADO DE SATISFACCIÓN	20	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	1.515%	
																	20

			VILLAVERDE ALTO						GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%		
33	VILLAVERDE BAJO	15.000,00 €	50	A.V. LOS ROSALES	7.500,00 €	6.375,00 €	825,00 €	Funnynglish	Funnynglish	Nº DE PARTICIPANTES	20	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	1,894%
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%	
										Nº DE PARTICIPANTES	250	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	
							4.810,00 €	Fútbol en el barrio	Fútbol en el barrio	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN (Muestreo 80 cuestionarios)	25%	
										Nº DE PARTICIPANTES	23	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%	
						740,00 €	Taller de Wargames	Taller de Wargames	Nº DE PARTICIPANTES	23	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	1,894%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%		
						1.416,00 €	Apoyo escolar	Apoyo escolar	Nº DE PARTICIPANTES	8	RELACION CERTIFICADA	75%		
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%		
			51	A.V. LA UNIDAD DE VILLAVERDE ESTE	7.500,00 €	6.375,00 €	3.500,00 €	Campamento educativo y lúdico	Campamento educativo y lúdico de "Inmersión lingüística"	Nº DE PARTICIPANTES	20	RELACION CERTIFICADA	75%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%	1,894%	
						1.459,00 €	Expresión y empoderamiento a través de la pintura.	Expresión y empoderamiento a través de la pintura.	Nº DE PARTICIPANTES	8	RELACION CERTIFICADA	75%		
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%		
TOTALES PROGRAMAS DE PROMOCIÓN SOCIAL EN BARRIOS VULNERABLES 2019		396.000,00 €				336.600,00 €							100%	

ANEXO II

PRESUPUESTO GENERAL DEL CONVENIO CON LA FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN SOCIAL EN BARRIOS VULNERABLES PARA LA ANUALIDAD 2019

Presupuesto General del Proyecto

Actuaciones de las asociaciones en los barrios.....336.600 euros
Coordinación, seguimiento y gestión de las actividades.....59.400 euros

COSTE TOTAL DEL PROYECTO PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN SOCIAL EN BARRIOS VULNERABLES PARA EL AÑO 2019396.000 EUROS

El presupuesto total del proyecto objeto de subvención se realizará mediante financiación íntegra y exclusivamente municipal